



VISTO: El Expte 477 /2015 "S/Proyecto: URBANIZACION BURGOS VILLA, SONIA MARILUD"

Y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, toda obra urbanizadora estará sometida al control urbanístico municipal y a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo.-

Que los Desarrolladores o responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar ante el Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante la factibilidad de todos los servicios exigidos: agua, luz, incluido alumbrado público, gas y cloaca, como así también el estudio de planimetría y, si fuese requerido, el estudio de Impacto Ambiental.-

Que dicho Loteo beneficia directamente la recaudación Municipal a través del incremento de los impuestos retributivos.-

Que la Comisión de Planificación emitió despacho N°008, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el Ante proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad por los concejales presentes;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: APRUEBESE el Ante Proyecto Urbanístico "BURGOS VILLA, SONIA MARILUD", que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Dicha aprobación queda sujeta a la presentación definitiva del Proyecto, en el marco de las Ordenanzas vigentes y factibilidad de servicios de gas, luz, agua y cloacas emitidos por los Organismos Pertinentes y la firma del Convenio entre los Desarrolladores y el Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8 del día 10 de septiembre del 2015, consta en **Acta N°166**.-


Roxanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morillas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén